ACTA DE EVALUACIÓN Nº 33
LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2012
"ADQUISICION DE TINTAS, UTILES Y PAPEL"

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de julio del dos mil doce, siendo las 10:05 horas se reúnen en la oficina de la Dirección Administrativa de la DNCP, ubicado Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña, los miembros designados para integrar el comité; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas para llamado por Contratación Directa Nº 15/2012, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Antecedentes

a) Nº de PAC: ID 241875
b) Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el presupuesto para el ejercicio presupuestario 2012.
c) Publicación:
- En el SICP, el 15-06-2012
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ND DISTRIBUIDORA, PAPELERA GUAIRA S.R.L., A. MARTINEZ E HIJOS S.A.C.I., MARFIL, DICOPAR S.R.L., TELEXPAR S.R.L. Y MULTIMERC.

d) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados: la Sra. Nathalia Melot, Tecnico de Adquisiciones y el Sr. Gustavo Cañete, Coordinador de Adquisiciones.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los 21 días del mes de junio del 2012, siendo las 10:15 horas, contando con la presentación 10 (diez) ofertas, pertenecientes a las firmas: INTERACTIVA SERVICE, GOLDEN TRADE S.R.L., TELEXPAR S.R.L., NYP S.A., MARTINEZ HNOS. S.R.L., KUATIAPO S.A., PAPELERA GUAIRA S.R.L., DALMI S.R.L, DISTRIBUIDORA PROVEPAR y MOLMAN S.A.

4. Verificación de la documentación presentada con las ofertas

a) Documentación

Se dejó constancia en el acto de apertura, discrepancias en la documentación de DISTRIBUIDORA PROVEPAR, por lo tanto se analizara en detalle la oferta presentada.

Se observa que el firmante de la oferta de DISTRIBUIDORA PROVEPAR es el *Sr. José Luis Carrillo,* y mediante el análisis, no se observa la cedula de identidad del mismo, solo una constancia del SIPE a nombre del *Sr. Guido Núñez Fleitas*.

Por tanto, amparados en el *Artículo 60 del Decreto 21.909/03, que expresa que "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que (...) 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados*, este comité se encuentra ante una omisión sustancial, es decir insalvable y su oferta debe ser descalificada en cumplimiento de las disposiciones de los Artículos 58, 60 y 61 del citado decreto.

Nathalia Melot
Administración - DNCP

Gustavo Cañete
Coordinador de Adquisiciones
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
UOC

Posteriormente, se procede a analizar en detalle las demás ofertas presentadas, conforme a los requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Documentos	INTERACTIVA SERVICE	GOLDEN TRADE S.R.L.	TELEXPAR S.R.L.	NYP S.A.	MARTINEZ HNOS. S.R.L.	KUATIAPO S.A.	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	DALMI S.R.L.	MOLMAN S.A.
El Formulario de oferta;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple	Cumple
En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones, o el Acta de Constitución;	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda.	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de Contratos, Facturas, Órdenes de Compra o Servicios, u Otro documento que acredite que la empresa ha vendido y/o distribuido los bienes objeto del contrato a entidades y/o empresas del Sector Público o Privado.	No presenta	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta
A fin de aplicar el margen de preferencia, documento que evidencie la nacionalidad de los bienes ofertados, conforme a la reglamentación vigente.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Aplica - No Presenta	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Documento que demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	Cumple	No presenta	No presenta

Según lo establecido en el Articulo 59 "*Disconformidades, errores y omisiones*" del Decreto 21.909/03, se han solicitado las documentaciones obviadas al momento de presentación de ofertas, mediante nota a las firmas, GOLDEN TRADE S.R.L., TELEXPAR S.R.L., NYP S.A.,

Nathalia Melot
Administración - DNCP

Gustavo Cañete
Coordinador de Adquisiciones
DNCP

MARTINEZ HNOS. S.R.L., KUATIAPO S.A., PAPELERA GUAIRA S.R.L., DALMI S.R.L. y MOLMAN S.A. Las documentaciones fueron recibidas en el plazo establecido por este comité y las mismas cumplen con lo requerido.

b) **Monto de las ofertas:** Se detallan en el siguiente cuadro adjunto. No se encontraron errores aritméticos.

Se observan las mismas cotizaciones y cumplimiento en las especificaciones técnicas en los siguientes ítems, y al no existir criterios de desempate, se procederá a recomendar la adjudicación en partes iguales a las firmas citadas:

- Ítem 5: TELEXPAR S.R.L. y DALMI S.R.L.
- Ítem 6: TELEXPAR S.R.L. y DALMI S.R.L.
- Ítem 39: GOLDEN TRADE S.R.L. y PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Se realizan consultas a los siguientes oferentes, debido que los precios unitarios presentados son considerados muy por debajo del precio del mercado. Se resumen las respuestas y se emitirán las conclusiones pertinentes considerando lo establecido en el Artículo 57 del Decreto 21.909 *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas…."*

Se transcriben las preguntas y respuestas:

1- PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Consulta: En el Formulario de la Lista de Precios, en el Ítem 33, se solicita; Cinta correctora (…) en caja de 12 unidades. ¿El precio unitario ofertado, de Gs. 4270, es por cada CAJA según se detalla en las especificaciones técnicas?
Respuesta: "El precio del ítem 33 corresponde a 1(una) unidad de cinta. Precio por caja de 12: 51.240"

El Articulo mencionado mas arriba determina que *"No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos",* en consecuencia, por tratarse de un error en el precio unitario, dato que no permite modificación se procede a rechazar la oferta de PAPELERA GUAIRA S.R.L. en este ítem.

2- MARTINEZ HNOS. S.R.L.

Consulta: En el Formulario de la Lista de Precios, en el Ítem 40, se solicita; Cuaderno de 96 a 100 hojas, una raya, tamaño universitario, con tapa dura plastificada y con espiral, con alambre revestido en nylon o en material plástico El precio unitario, de Gs. 3.250, cumple con las especificaciones técnicas?. Favor remitir una muestra del bien ofertado.
Respuesta: "Ofertamos cuadernos chicos, tapa dura de 96 hojas".

El Articulo 58 del Decreto 21.909, expresa *"…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas",* en conclusión, se procede a rechazar la oferta de MARTINEZ HNOS. S.R.L. en este ítem.

5. Verificación de las muestras presentadas

N°	DESCRIPCION	PRUEBA	OBSERVACIONES
1	Adhesivo instantáneo en gel, transparente de 3 gr. Como mínimo, resistente al agua, pega todo tipo de materiales, permite corregir, tapa dosificadora.	El producto será aplicado sobre superficies como madera, cartón, plástico, cerámica, que permita corregir la posición y demore no más de 2 minutos en adherir las partes.	Las muestras presentadas por las firmas MARTINEZ HNOS. S.R.L. y PAPELERA GUAIRA S.R.L. no cumplen con lo solicitado por la convocante. Se recomienda la adjudicación a la tercera oferta mas baja, perteneciente a GOLDEN TRADE S.R.L.

Nathalia Melot
Administración - DNCP

Gustavo Cañete
Coordinador de Adquisiciones
DNCP

12	Bolígrafo clásico color azul, carcasa de cristal, con respiradero en el medio de la carcaza, tapa plástica con abertura en la punta, Punta esférica de Tungsteno mediana. Homogeneidad y nitidez. Ausencia de manchado antes y después de la escritura. En caja de 50 unidades. Tinta no soluble en agua	Que el trazo de los bolígrafos sea uniforme, sin manchas, para lo cual se tomará al azar 5 unidades y se realizarán al menos 5 trazos de cada uno sobre todo el alto de una hoja blanca tamaño oficio.	En la muestra presentada por TELEXPAR S.R.L. se observa que: no posee respiradero en el medio de la carcaza, no posee punta esférica de Tungsteno y la tinta no es soluble en agua. La muestra presentada por MARTINEZ HNOS. S.R.L. no posee respiradero en el medio de la carcaza. Se recomienda la adjudicación a la tercera mejor oferta, perteneciente a PAPELERA GUAIRA S.R.L
13	Bolígrafo clásico color negro, carcasa de cristal, con respiradero en el medio de la carcaza, tapa plástica con abertura en la punta. Punta esférica de Tungsteno mediana. Homogeneidad y nitidez. Ausencia de manchado antes y después de la escritura. En caja de 50 unidades. Tinta no soluble en agua	Que el trazo de los bolígrafos sea uniforme, sin manchas, para lo cual se tomará al azar 5 unidades y se realizarán al menos 5 trazos de cada uno sobre todo el alto de una hoja blanca tamaño oficio.	
16	Goma de caucho libre de PVC para borrar lápiz de papel, color blanco, resistente al desgaste (no se aceptarán las tipo de miga de pan que se deshacen cuando entran en fricción con el papel) con tapa/cubierta plástica protectora con diseño ergonómico por cada unidad.	Se borrará sobre papel, varios trazos realizados con grafito a fin de verificar que la goma de borrar no se deteriore, es decir que no deje miga, ni manchas en el papel.	En las muestras presentadas por las firmas GOLDEN TRADE S.R.L. y PAPELERA GUAIRA S.R.L. se observan que estas no son resistente al desgaste y la cubierta plástica protectora no poseen diseños ergonómicos, por tanto, se recomienda la adjudicación a la tercera mejor oferta, perteneciente a MARTINEZ HNOS. S.R.L.
53	Marcador indeleble, de 2 mm, tinta pigmentada y cubriente, secado rápido, punta redonda, color negro	Se realizarán trazos sobre superficies como madera, cartón, plástico, metal, a fin de verificar que sea uniforme, sin manchas y que luego de 1 minuto no permita el borrado al contacto.	Ninguna de las muestras presentadas cumple con los requisitos de la convocante. Se recomendará declarar desierto el ítem.
83	Presilladora para grampa N° 24/6	Se procederá a cargar la presilladora con la grapa 24/6 y se procederá a presillar un grupo de hojas de entre 8 y 12 unidades a fin de verificar el agarre de las mismas.	En las muestras presentadas por las firmas PAPELERA GUAIRA S.R.L. y MARTINEZ HNOS. S.R.L. se comprueban que estas no sujetan con precisión la cantidad máxima de hojas solicitadas. Se recomienda la adjudicación a la tercera mejor oferta, perteneciente a GOLDEN TRADE S.R.L.

6. Margen de Preferencia

Según las condiciones establecidas en la Ley 4558/11, se dará preferencia de un margen del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos nacionales con relación a productos de igual naturaleza, que sean importados. Luego del análisis de las cotizaciones, se concederá este beneficio a la firma PAPELERA GUAIRA S.R.L., en el ítem 24, en caso de presentar las documentaciones que avalen la procedencia del mismo.

En fecha 28/06/2012, se solicita a la firma, la documentación referida; remitiendo esta un *Registro de Marcas, no así el Certificado de Origen* emitido por el *Ministerio de Industria y Comercio,* por tanto, no se beneficia a PAPELERA GUAIRA S.R.L. con dicho margen.

7. Justificación

Atendiendo a lo dispuesto en el Articulo 34, inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...)salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; el Comité de Evaluación, teniendo en cuenta que esta Dirección Nacional se ve ante la imperiosa necesidad de contar con los bienes requeridos, se recomienda la adjudicación en todos los ítems.

8. Motivos de calificación

Nathalia Melot
Administración - DNCP

Gustavo Cañete
Coordinación Adquisiciones
DNCP

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por las firmas mencionadas en el punto 9 del presente informe.

9. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, conforme al ***Cuadro de Precios Adjudicados***, que se adjunta al presente informe, el llamado a Contratación Directa Nº 15/2012 por un monto total, a las siguientes firmas:

- GOLDEN TRADE S.R.L. por un monto total de Gs. 4.520.000 (guaraníes cuatro millones quinientos veinte mil).
- TELEXPAR S.R.L. por un monto total de Gs. 8.454.400 (guaraníes ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos).
- N Y P S.A. por un monto total de Gs. 770.850 (guaraníes setecientos setenta mil ochocientos cincuenta).
- MARTINEZ HNOS. S.R.L. por un monto total de Gs. 5.008.000 (guaraníes cinco millones ocho mil).
- KUATIAPO S.A., por un monto total de Gs. 39.297.000 (guaraníes treinta y nueve millones doscientos noventa y siete mil).
- PAPELERA GUAIRA S.R.L. por un monto total de Gs. 15.922.025 (guaraníes quince millones novecientos veintidós mil veinticinco)
- DALMI S.R.L. por un monto total de Gs. 4.456.700 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos).
- MOLMAN S.A. por un monto total de Gs. 16.552.400 (guaraníes dieciséis millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos).

Además, declarar DESIERTO:

- El ítem 53, por no cumplir ninguna de las ofertas con las condiciones técnicas establecidas por la convocante.
- Los ítems 81, 99 y 100, por no contar con cotizaciones para su respectivo análisis.

Es nuestro informe.

Nathalia Melot
Técnico de Adquisiciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
UOC

Gustavo Cañete
Coordinador de Adquisiciones

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py